

Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

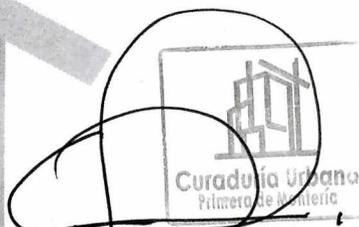
**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 138-2024, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, solicitado mediante radicado No. 23001-1-24-0072**, fue Expedida a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Que la Resolución mencionada, fue notificada electrónicamente a la señora **MELISA ANDREA CALDERON ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.067.874.160**, titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024) y en cuya oportunidad a través de correo electrónico enviado manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MELISA ANDREA CALDERON**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Berlidis Pérez Hoyos/Secretaria General.